



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

VILLA DE MERLO, S.L. 09 MAY 2014

VISTO

El EXP-USL: 3501/2014 mediante el cual la Sra. Decana Normalizadora de la Facultad de Turismo y Urbanismo, propone al Consejo Académico Consultivo de dicha Facultad la implementación de un Módulo Retributivo FTU, en el marco de la normalización por el que atraviesa la unidad académica, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Universitaria el 7/06/2012, por Ordenanza 1/12 crea la Facultad de Turismo y Urbanismo, conjuntamente con las siguientes Facultades: de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, de Ciencias de la Salud y Facultad de Psicología.

Que por Ordenanza 20/12, el Consejo Superior establece las condiciones jurídicas de estas Facultades, resultando la de Turismo y Urbanismo como *Facultad en proceso de normalización*.

Que a los efectos de lograr los objetivos, funciones y cronogramas establecidos en RCS 177/12, resulta necesario contar con personal docente proveniente de facultades de la propia universidad, entre otros.

Que la Facultad cuenta con Crédito Presupuestario aprobado por Ordenanza C.S. N° 73/13, Presupuesto Ordinario 2014 de la Universidad.

Que asimismo, la FTU se encuentra en actividad, dando sus primeros pasos como Facultad, trabajando en la creación de carreras de grado y de nuevas carreras, lo que implica incorporación de docentes provenientes de las Facultades propias y de otras Universidades.

Que a los efectos de retribuir el trabajo de los docentes de las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis, resulta necesario establecer una forma viable para su implementación y definir sus características.


Que esta propuesta cuenta con el acuerdo total del Consejo Consultivo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO  
RESUELVE:




**Universidad Nacional de San Luis**  
**Facultad de Turismo y Urbanismo**

  
Norma Gladys Pereyra  
SECRETARIA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L.

ARTICULO 1°.- Establecer como modalidad de retribución para docentes que desarrollen actividades en la Facultad de Turismo y Urbanismo el Modulo Retributivo FTU.

ARTICULO 2°.- Entender como Módulo Retributivo el importe que se abona al docente proveniente de otras Facultades o Dependencias de la misma Universidad Nacional de San Luis y el importe que se le abona al docente proveniente de otras Universidades Nacionales, en concepto de retribución por las tareas de docencia que realice en el ámbito de la FTU, y será aplicado al docente responsable, co-responsable, colaborador, siendo éste último de un valor diferente.

  
Mer. MONICA SUSSETTI  
SECRETARIA ACADEMICA  
F.T.U. - U.N.S.L.

El importe del Módulo Retributivo se calcula tomando como indicadores: el crédito horario de la asignatura, la procedencia del docente, la cantidad de cursos que debe atender el docente debido al número de alumnos y su función (responsable, co-responsable o colaborador).

ARTICULO 3°.- La prestación de servicios docentes en la Facultad de Turismo y Urbanismo retribuidas mediante éste Módulo Retributivo FTU, deberá contar con el aval de la Autoridad que corresponda de la Facultad o Dependencia donde preste servicios en forma regular el docente.

ARTICULO 4°.- La carga horaria retribuida mediante éste Módulo, por considerarse una tarea de extensión, no afectará la que el docente pudiere tener como consecuencia de su categoría de revista en la Planta Docente de la Universidad.

ARTICULO 5°.- El/los docente/s que cumpla/n funciones bajo esta modalidad deberá/n incluir esta carga horaria en su Declaración Jurada Anual de Cargos, haciendo referencia al Art. 3° de la presente, que lo/s dispensa de la incompatibilidad.

ARTICULO 6°.- Los docentes pertenecientes a la Universidad podrán optar por actuar como terceros a la UNSL en caso de estar registrados como monotributistas ante la AFIP en iguales condiciones que aquellos docentes externos a la UNSL mediante el respectivo Contrato de Locación de Servicios de Enseñanza. En ambos, el monto asignado será el mismo. Los docentes de la Universidad, que opten por contratar como monotributistas, quedarán exceptuados del aval requerido en el Art. 3° de la presente.

ARTICULO 7°.- Establecer para el corriente ejercicio 2014 el valor del Módulo Retributivo para la Facultad de Turismo y Urbanismo en la suma de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos) para el Docente Responsable o Co-Responsable y de \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta) para el Docente Colaborador.

ARTICULO 8°.- El valor fijado en el artículo anterior podrá modificarse mediante Resolución de Decanato, previo acuerdo del Consejo Académico Consultivo.




Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

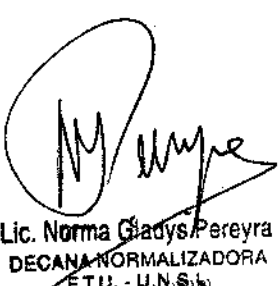
ARTICULO 9°.- Todo caso que pudiere presentarse y que no estuviere contemplado en la presente, será revisado y resuelto por las autoridades Académicas y Administrativas de la Facultad de Turismo y Urbanismo, con acuerdo de Decanato.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION D-N° **33**



Mter. MONICA BUSSETTI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
F.T.U. - U.N.S.L.



Lic. Norma Gladys Pereyra  
DECANA NORMALIZADORA  
F.T.U. - U.N.S.L.